

ORDENANZA N° 25/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la ordenanza N° 104/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 40, Sr. MIGUEL ANGEL RAMON SAMPO, argentino, M.I. 14.629.036, CUIT/CUIL N° 20-14629036-4, casado en primeras nupcias con Estela Mabel Mansilla, M.I. 14.629.045, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfiérase a favor de la Sra. Yanina Paola Sampo, D.N.I. 32.039.534, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, designado como lote 14 de la manzana 72 que mide: 10m de frente por 30m de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2 y linda: al NE con lote 16; al SE con lote 13; al SO con calle Corrientes, al NO con lote 15, todos de la misma manzana. Cuya designación catastral es la siguiente: Ci.: 01 Sec.: 03 Ma.: 072 Lote: 14”, de

acuerdo a la cesión de boleto de compraventa celebrado entre las partes con fecha 16.02.2022.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 31/03/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 248/2022

DE FECHA 04/04/2022